Asunción, 03 de noviembre de 2020

INFORME DE PRECIOS UOC N° 020/2020

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes, en cumplimiento a la Resolución DNCP Nº1890/2020, *POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03…*, de conformidad al ANEXO "*Guía para elaboración de precios de referencia…*", emite el siguiente informe en relación al llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/2020 - ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (PELOTAS Y REDES), ID N° 378.933**, a fin de explicar el mecanismo adoptado para la obtención de los precios referenciales, del llamado en cuestión.

En primer término, debemos señalar la normativa en virtud a la cual se elabora el presente informe, y tal como se señala en el acápite, nos referimos a la Resolución SND 1890/2020, la que en su parte pertinente señala:

*"**Método para la Elaboración de Precios Referenciales:** • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: **1.** Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. **2.** Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado. **3.** Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. **4.** Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados. Cualquier proceso de contratación que no observe los parámetros mencionados para la obtención del precio de referencia podrá ser anulado por la DNCP, a través de cualquiera de los mecanismos establecidos en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Con el marco legal referido, pasamos a revisar lo expuesto por el área requirente, en oportunidad de realizar el pedido de la contratación, en la que además, acompañó la estimación del costo del contrato en cuestión.

Conforme lo expuso el área requirente, se han requerido precios estimados a varias empresas, remitiendo la planilla de cantidades y descripción de los bienes requeridos en la presente contratación, la que fuera respondida únicamente por dos empresas, ello fue complementado con la búsqueda de precios en el Portal de Contrataciones Públicas, y en páginas de internet, de donde se ha obtenido información de la cual se ha promediado un precio para cada uno de los bienes requeridos.

Luego, esos datos fueron analizados nuevamente por el área requirente, lo que fue promediado y ajustado para abajo, a fin de obtener las mejores condiciones para esta Secretaría Nacional.

Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

De los datos recabados, proveídos a esta UOC por la requirente, resultan los precios que constan en la planilla adjunta, y que forma parte de este informe, en promedio se ajusta no solo a la disponibilidad presupuestaria Institucional, sino a los precios que se cotizan en el mercado, por lo que se sugiere continuar con os trámites del llamado.

Abg. Jorge Paiva Rocholl
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

	PRECIOS DE REFERENCIA IMPLEMENTOS DEPORTIVOS ID 378933											
			SHOPPING J.F. DEPORTES		SALTARIN ROJO		ADJUDICACIONES ANTERIORES Y LINKS		PROMEDIO		AJUSTADO	
Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Pelotas de Fútbol de campo N° 5	20000		0	99.000	1.980.000.000	94.000	1.880.000.000	**96.500**	1.930.000.000	39.000	780.000.000
2	Pelotas de Fútbol de campo N° 5 FIFA	1000		0		0	92.333	92.333.000	**92.333**	92.333.000	90.000	90.000.000
3	Pelotas de Rugby	500	200.000	100.000.000	160.000	80.000.000	157.407	78.703.500	**172.469**	86.234.500	197.500	98.750.000
4	Pelotas de Voleibol de Playa	250	120.000	30.000.000	89.000	22.250.000	144.407	36.101.750	**117.802**	29.450.583	115.000	28.750.000
5	Pelotas de Fútbol Playa	250	150.000	37.500.000	160.000	40.000.000	121.419	30.354.750	**143.806**	35.951.583	120.000	30.000.000
6	Balonero de red	500	90.000	45.000.000	49.000	24.500.000	32.999	16.499.500	**57.333**	28.666.500	42.000	21.000.000
7	Bolson para Balones	150	50.000	7.500.000	89.000	13.350.000	90.407	13.561.050	**76.469**	11.470.350	83.000	12.450.000
8	Pares de red de Fútbol de Campo	150	500.000	75.000.000	525.000	78.750.000	611.407	91.711.050	**545.469**	81.820.350	360.000	54.000.000
9	Pares de red de futsal FIFA	500	400.000	200.000.000	335.000	167.500.000	225.407	112.703.500	**320.136**	160.067.833	170.000	85.000.000
												1.199.950.000

Abog. Jorge [illegible]a Rocholl
Director [illegible]
Contratación [illegible]
Presidencia de la República

SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Operativa de Contrataciones